



ACTA

N/REF.: 29/2024/JUGO
ASUNTO: Convocatoria de Junta de Gobierno Local sesión ordinaria nº 29/24 de fecha 29/11/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 29, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

* * *

En la Ciudad de Salamanca, a veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Carlos García Carbayo, se reúnen: el Ilmo. Sr. Alcalde D. Carlos García Carbayo y los siguientes señores Concejales:

D^a María Almudena Parres Cabrera

D^a Miryam Rodríguez López

D. José Fernando Carabias Acosta

D. Fernando-Javier Rodríguez Alonso

D^a María del Carmen Seguí Kattán

D. Ángel Molina Martínez

D^a María José Coca Sánchez

D. Ángel Fernández Silva

D. Pedro José Martínez Córdoba

Al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada en legal forma para el día de hoy, a la que asiste también el Secretario Accidental, D. José María Benavente Cuesta y el Sr. Interventor, D. José Joaquín González Masa.

Seguidamente se procede al estudio de los siguientes asuntos que integran el ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 28, CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN ECONÓMICO SOBRE INCOACIÓN PARA APROBACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DE BOMBEROS PARA SER PROFESORES ESPECIALISTAS DE FP (N° EXP. 142/2024 RI).

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día **27 de noviembre de 2024**, conoció sobre la solicitud de **compatibilidad del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento de Salamanca como profesores especialistas que imparten el Ciclo Formativo de Grado Medio “Emergencias y Protección Civil”** y visto el informe del Departamento de Recursos Humanos que dice lo siguiente:

“Visto el expediente de referencia de compatibilidad del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento de Salamanca como profesores especialistas que imparten el Ciclo Formativo de Grado Medio “Emergencias y Protección Civil”, teniendo en cuenta los siguientes hechos y consideraciones legales siguientes:

Primero: El convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Administración General de la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo del Ciclo formativo de Grado Medio de “Emergencias y Protección Civil” que se imparte en el I.E.S “Fray Luis de León” de Salamanca, en las instalaciones del Parque de Bomberos de este Ayuntamiento señala como uno de los compromisos del Ayuntamiento, en su cláusula segunda.2.c):

“Facilitar profesionales expertos que presten el asesoramiento, instrucción y apoyo necesario al profesorado especialista en la impartición de los módulos profesionales del ciclo formativo”.

Asimismo, en la cláusula 5ª, apartado 2.a establece que la Comisión de Seguimiento tendrá entre sus funciones *“Determinar las instalaciones, equipos y materiales cuya utilización será autorizada por el Ayuntamiento de Salamanca para cada curso escolar, así como los profesionales expertos a los que se hace referencia en la cláusula segunda.2.c).”*.

Segundo: El artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece textualmente: *“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.”*

Tercero: El Artículo 3.1 de dicha Ley 53/1984: *“El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley solo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, (...)”*

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. (...)”.

Cuarto: Dado la existencia del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y el compromiso de facilitar profesionales expertos, esta figura podría asimilarse a la de profesor en régimen de dedicación parcial y con duración determinada.

Por lo tanto, no existe inconveniente en que se autorice la compatibilidad en los términos solicitados dado que se cumplen las previsiones legales anteriormente descritas, al siguiente personal:

D.N.I.	Apellidos*Nombre
██████████	ALONSO*JIMENEZ,ROBERTO
██████████	ANSARI*SUAREZ,MAHER ANGEL
██████████	ARMENTEROS*MANZANO,MIGUEL ANGEL
██████████	BARTOLOME*FERNANDEZ,RUBEN
██████████	BAZ*VICENTE,HECTOR
██████████	BLANCO*PRIETO,JOSE LUIS

██████████	CALZADA * SANTOS, VICTOR
██████████	CANDELA * BLANCO, JAVIER
██████████	CARNICERO * ANTON, ALBERTO
██████████	CARRERA * GARCIA, JOSE LUIS
██████████	CILLERO * GARRIDO, FERNANDO
██████████	FERREIRA * GARCIA, MIGUEL ANGEL
██████████	FERRERAS * PEREZ, OSCAR
██████████	FRANCO * LASO, DELFIN
██████████	GARCIA * PARRA, ALFONSO JUAN
██████████	HERNANDEZ * VARGAS, HECTOR
██████████	LLANES * FERNANDEZ, CESAR
██████████	LOPEZ * GOMEZ, ALBERTO
██████████	MARTIN * CABALLERO, ROBERTO
██████████	MARTIN * GARCIA, DAVID
██████████	MARTIN * MARTIN, RICARDO
██████████	MARTIN * SANCHEZ, RODRIGO
██████████	MARTINEZ * GONZALEZ, CARLOS
██████████	MARTINEZ * VILDA, MIGUEL
██████████	MATEOS * FERREIRA, ALEJANDRO
██████████	MELCHOR * MANZANO, OSCAR
██████████	MIGUEL * GONZALEZ, ALFREDO
██████████	PEREZ * MAXIMO, SERGIO
██████████	PEREZ * PLAZA, SAUL
██████████	PISADOR * PEREZ, JAVIER
██████████	RAMOS * PEREIRA, LUIS DAMIAN
██████████	VERDE * FERNANDEZ, RUBEN
██████████	VIDAL * GONZALEZ, HECTOR
██████████	ZUÑIGA * POLO, JUAN CARLOS

”

Por lo expuesto, esta Comisión, por unanimidad, viene a elevar a V.E. el siguiente

DICTAMEN:

Que se proceda a conceder la petición de compatibilidad como profesores especialistas que imparten el Ciclo Formativo de Grado Medio “Emergencias y Protección Civil” al personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento de Salamanca indicado anteriormente.”

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno [Acuerdo de 27 de junio de 2023- BOP nº. 133 de 12 de julio de 2023] acuerda, por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN ECONÓMICO SOBRE INCOACIÓN PARA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LA CASA DE LA CIENCIA “CSIC-MARÍA LA BRAVA” (Nº EXP. 136/2024OP).

“AL AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre del presente año, ha conocido de la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 29 de octubre del año en curso, que literalmente transcrita dice:

«...

PRIMERO: Por resolución del IV Teniente de Alcalde, de fecha 30 de agosto de 2024, se aprobó el Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca, el CSIC, la Junta de Castilla y León, y la entidad Unicaja Banco, S.A., para la Puesta en marcha y mantenimiento, de la Casa de la Ciencia “CSIC-MARÍA LA BRAVA” en la Ciudad de Salamanca.

SEGUNDO: El informe de fecha 25 de julio de 2024 de la Intervención Municipal, al fiscalizar el expediente de aprobación del citado Convenio, se emite en sentido favorable al mismo.

TERCERO: Consta en el expediente el texto del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Salamanca, el CSIC, la Junta de Castilla y León, y la entidad Unicaja Banco, S.A., que incluye en su cláusula sexta la previsión económica en los siguientes términos:

(...) Sexta.- Financiación.-

La Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, el Ayuntamiento de Salamanca y el CSIC contribuirán a la financiación, hasta el límite de sus aportaciones, de los objetivos previstos en el convenio y en concreto, de los compromisos asumidos por dichas entidades en las cláusulas segunda, tercera y cuarta,

relativos a ciertos gastos de personal, subcontratación, equipamiento, mantenimiento, reparación y conservación, y otros gastos de funcionamiento, mediante las aportaciones del CSIC descritas en la cláusula segunda y las subvenciones anuales descritas en las cláusulas tercera y cuarta, contando con la siguiente previsión por anualidades y conceptos:

IMPORTE Y ANUALIDADES FINANCIACIÓN VÍA SUBVENCIONES COMUNIDAD CASTILLA LEÓN Y AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA (1) Y VÍA CSIC (2)												
CONCEPTO	PREVISIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
PERSONAL (1)	28 301.463A.640	42.000 €	42.000 €	42.000 €	42.000 €	42.000 €	42.000 €	42.000 €	42.000 €	42.000 €	42.000 €	42.000 €
SUBCONTRATACIÓN (1)	28 301.463A.227.06	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €
EQUIPAMIENTO (1)	28 301.463A.620	58.000 €	58.000 €	58.000 €	58.000 €	58.000 €	58.000 €	58.000 €	58.000 €	58.000 €	58.000 €	58.000 €
EQUIPAMIENTO (2)	28 301.463A.620	217.250 €	27.500 €	27.500 €	27.500 €	27.500 €	27.500 €	27.500 €	27.500 €	27.500 €	27.500 €	27.500 €
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (2)	28 301.463A.21	250.800 €	203.500 €	203.500 €	203.500 €	203.500 €	203.500 €	203.500 €	203.500 €	203.500 €	203.500 €	203.500 €
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (2)	28 301.463A.22	81.950 €	44.000 €	44.000 €	44.000 €	44.000 €	44.000 €	44.000 €	44.000 €	44.000 €	44.000 €	44.000 €

La distribución expresada es una mera previsión ya que los gastos por concepto podrán variar según el desarrollo de las necesidades. Los costes objeto de la financiación prevista en el convenio pueden ir en aumento para lo cual, y por acuerdo de las partes, se podrá llevar a cabo una modificación de la financiación del convenio con el fin de adaptarla a las necesidades futuras que puedan desarrollarse a lo largo de su vigencia. (...)

Tomando en consideración cuanto antecede, se propone remitir a la Junta de Gobierno Local, el convenio aprobado, para que tras la deliberación oportuna, tome el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar el compromiso de los gastos de carácter plurianual, para hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Salamanca, el CSIC, la Junta de Castilla y León, y la entidad Unicaja Banco, S.A., para la ejecución de puesta en marcha y mantenimiento, de la Casa de la Ciencia "CSIC-MARÍA LA BRAVA" en la Ciudad de Salamanca.»

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a la Junta de Gobierno Local **APRUEBE:**

Autorizar el compromiso de los gastos de carácter plurianual, para hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Salamanca, el CSIC, la Junta de Castilla y León, y la entidad Unicaja Banco, S.A., para la ejecución de puesta en

marcha y mantenimiento, de la Casa de la Ciencia “CSIC-MARÍA LA BRAVA” en la Ciudad de Salamanca.”

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno [Acuerdo de 27 de junio de 2023- BOP nº. 133 de 12 de julio de 2023] acuerda, por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA. *No se formularon.*

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS. *No se formularon.*

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión por el Ilmo. Sr. Alcalde, siendo las nueve y quince minutos, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario Accidental, que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

